

ALCANCE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA

OBJETO:

***“EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y NUEVOS DESARROLLOS COMPATIBLES CON EL CONTEXTO DEL PROYECTO SOLUCIONES HABITACIONALES TRANSITORIAS EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 10 B NO 2-36 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-128457 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.*”**

BOGOTÁ D.C., 16 DE JULIO DE 2025

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene un **ALCANCE** al **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 003 del 2025**, cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y NUEVOS DESARROLLOS COMPATIBLES CON EL CONTEXTO DEL PROYECTO SOLUCIONES HABITACIONALES TRANSITORIAS EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 10 B NO 2-36 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-128457 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma.

La evaluación de las OBSERVACIONES PRESENTADAS dentro del término de traslado fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**. Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025	237	\$ 3.472.759.423,15
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	223	\$ 3.515.522.806.63
3	CONSORCIO MAHECO JFAC	599	\$ 3.522.827.767.89
4	CONSORCIO QUATTRO-MG	334	\$ 3.504.428.857.29

A continuación, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la asignación de puntajes conforme a la distribución fijados en los términos de referencia, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple



No Cumple



EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia, sus alcances, y los documentos subsanados se procede por parte del comité evaluador jurídico a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025			<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la carta de presentación de la postulación avalada por un Ingeniero Civil con T.P. profesional vigente, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia. 2. El postulante aportó la autorización del órgano de administración y dirección de la sociedad B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., en el que se logra evidenciar que se autorizó a la representante legal. 3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la Garantía de Seriedad en la cual se pueda evidenciar: i) como beneficiarios a los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PA. F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y P.A. FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, y ii) que se encuentra el amparo de los riesgos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de conformidad a los Términos de Referencia,
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7. 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA.
3	CONSORCIO MAHECO JFAC	RECHAZADO		El postulante no subsanó
4	CONSORCIO QUATTRO-MG	RECHAZADO		Desde el informe preliminar fue rechazado

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe

EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las SUBSANACIONES y OBSERVACIONES recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025			<p>Contrato 01 2017</p> <p>Se efectuó aclaración por el Interesado la cual se acoge Se allega Formulario No. 3 Ajustado, no obstante, se ajusta el cálculo de salarios mínimos Allega certificación y acta de liquidación con la aclaración solicitada Allega soportes de cobro certificados por el contador donde consta efectivamente que se prestaron los servicios y que se efectuaron los pagos por parte del contratante</p>
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			<p>Contrato 2680 de 2017</p> <p>Aunque no allega alcance a la certificación aportada dentro del traslado remite 2 Licencias de construcción y planimetría correspondiente a las 2 etapas del proyecto. Se tiene en cuenta la sumatoria de las áreas construidas licenciadas en modalidad de adecuación y ampliación la cual corresponde a 16.866,7.</p> <p>EL área reportada en la sumatoria total de la certificación es distinta a la de la licencia allegada en la aclaración ya que el área certificada afectada por el % de participación es de 5.566,01 m2,</p> <p>Notas adicionales:</p> <p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el traslado del informe de evaluación definitivo se ajusta la evaluación incorporando las siguientes notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El objetivo central del requerimiento fue que se allegara la aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y específica cual es el área total diseñada, si bien se allega por parte del interesado un documento que hace parte de la planeación y maduración inicial del proyecto, la información final varía sustancialmente versus la inicialmente certificada, con lo cual no se lograría el objetivo del requerimiento que era aclarar en su totalidad el detalle la información aportada en la certificación inicial. Adicionalmente, no se logra la claridad esperada en el contraste de la información, es decir los metros totales y sumatoria de áreas individuales certificadas, ya que con los documentos aportados no se brinda una información precisa y acorde a la certificada inicialmente. Por ser un documento previo y no acorde a la etapa final de ejecución contractual certificada por el contratante quien recibió el producto de consultoría, existen diferencias sustanciales con las cuales no se logra el detalle de claridad de requerimiento. (Por ello se solicitó la aclaración de la certificación allegada). <p>Contrato 2112241181</p> <p>Aunque no allega alcance a certificación Remiten Licencia de construcción y planimetría. Se tiene en cuenta el área construida licenciada la cual corresponde a 6.966,50.</p> <p>El área certificada afectada por el % de participación es de 2.089,95 m2.</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>Notas adicionales:</p> <p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el traslado del informe de evaluación definitivo se ajusta la evaluación incorporando las siguientes notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El objetivo central del requerimiento fue Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y especifica cual es el área total diseñada, si bien se allega por parte del interesado un documento que hace parte de la planeación y maduración inicial del proyecto, la información final varía sustancialmente versus la inicialmente certificada, con lo cual no se lograría el objetivo del requerimiento que era aclarar en su totalidad el detalle la información aportada en la certificación inicial. Adicionalmente, no se logra la claridad esperada en el contraste de la información, es decir los metros totales y sumatoria de áreas individuales certificadas, ya que con los documentos aportados no se brinda una información precisa y acorde a la certificada inicialmente. Por ser un documento previo y no acorde a la etapa final de ejecución contractual certificada por el contratante quien recibió el producto de consultoría, existen diferencias sustanciales con las cuales no se logra el detalle de claridad de requerimiento. (Por ello se solicitó la aclaración de la certificación allegada).
3	CONSORCIO MAHECO JFAC	RECHAZADO		El postulante no subsanó
4	CONSORCIO QUATTRO-MG	RECHAZADO		Desde el informe preliminar fue rechazado

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se evaluó de conformidad con las SUBSANACIONES recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros dispuestos de los términos de referencia, así como las fórmulas de capacidad residual de contratación, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025			Cumple desde el informe preliminar
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			El postulante MARTÍNEZ OSPINA SAS subsanó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, mediante la presentación de los estados financieros que permitieron establecer que cumple con la Capacidad Residual de Contratación exigida para el proceso de selección.
3	CONSORCIO MAHECO JFAC			Cumple desde el informe preliminar
4	CONSORCIO QUATTRO-MG	RECHAZADO		Desde el informe preliminar fue rechazado

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO		RESULTADO HABILITACIÓN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	NO HABILITADO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1. CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025								
2. MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								
3. CONSORCIO MAHECO JFAC								
4. CONSORCIO QUATTRO-MG								

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los términos de referencia del proceso de selección 003 de 2025, se concluyó que con el siguiente postulante HABILITADO se procederá con la asignación puntaje:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

- RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	METODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día dieciocho (18) de junio de 2025, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$ 4,098.83 los dos primeros decimales de la TRM son 83 (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA GEOMETRICA**.

Valor ppto estimado	\$ 3.601.705.951.00
MEDIA GEOMETRICA	\$ 3.536.645.060.05
TRM (28-01-25)	\$ 4.098,83

RESUMEN DE Puntuación

Nº	Proponente	Valor propuesto	Puntaje	FORMULARIO N°14 - CRITERIO ADICIONAL (3,75PTS)	FORMULARIO N°10 - INCENTIVO MUJERES (0,25PTS)	FORMULARIO N°13 - POBREZA EXTREMA (0,75PTS)	FORMULARIO N°15 - OFERTA NACIONAL (10PTS)	MPYME FORMULARIO 16 (0,25)	TOTAL
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025	\$3.472.759.423.15	83,5	3,75	0,25	0,75	10	0,25	98,46

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2024 cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y NUEVOS DESARROLLOS COMPATIBLES CON EL CONTEXTO DEL PROYECTO SOLUCIONES HABITACIONALES TRANSITORIAS EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 10 B NO 2-36 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-128457 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** ratifica la recomendación de aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025** por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$3.472.759.423,15)** de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y

adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS PUNTOS (98,46)**.

Comité evaluador

<p>Sofía Gandur González Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A <i>Sofía Gandur</i></p>	<p>Edgard Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM <i>Edgard</i></p>	<p>Arq. Daniel Gonzalez Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Daniel Gonzalez</i></p>
<p>Arq. Gustavo Sanguino Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Gustavo Sanguino</i></p>	<p>Arq. Luis David Valero Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Luis David Valero</i></p>	<p>Abog. Marcos Fidel. Hernández Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Marcos Fidel. Hernández</i></p>
<p>Martha Fonseca Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>MARTHA FONSECA</i></p>		

ANEXOS

ALCANCE

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Nota. Se modifica el ANEXO No. 2 y los demás se mantienen.

ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025 (Integrado por B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con un 70% de participación y por MAARBUILDERS S.A.S., con un 30% de participación).

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			<p>Representado por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la carta de presentación de la postulación avalada por el Ingeniero Civil HECTOR CARLOS CONEO OSPINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.164.472, y la T.P. 08202_79825 de conformidad a lo establecido en los Términos de referencia.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			<p>Se adjuntó copia de la matrícula o tarjeta profesional del ingeniero civil HECTOR CARLOS CONEO OSPINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.164.472, y la T.P. 08202_79825</p> <p>Certificado expedido el 13 de mayo del 2025 y código CVAD-2025-3721454</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la carta de presentación de la postulación avalada por el Ingeniero Civil HECTOR CARLOS CONEO OSPINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.164.472, y la T.P. 08202_79825 de conformidad a lo establecido en los Términos de referencia.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10-11	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 3de junio del 2025, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con un 70% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2. MAARBUILDERS S.A.S., con un 30% de participación. LIDER: B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con un 70% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	232-237	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400065224 EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>INMOBILIARIA VBV PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$288.136.476.08)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de caja No. 20091685.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la Garantía de Seriedad en la cual se evidenció: i) como beneficiarios a los dos PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA; y ii) se encuentran los amparos de los riesgos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de conformidad con los Términos de Referencia.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más	13-18	X			<p>B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de mayo del 2025.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar					Código de verificación: DI6365AAFF Representante Legal: TANIA MORALES FERNANDEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El postulante, aportó el acta No. 001 de la Reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se llevó a cabo el 30 de mayo de 2025, por la cual el órgano de administración y dirección autorizó a la representante legal a comprometer a la sociedad.
	20-24	X			MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de junio de 2025. Código de verificación: OO639882FF Representante Legal: MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	98	X			Certificado suscrito por TANIA MORALES FERNANDEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192 en su calidad de representante legal de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	99	X			Certificado suscrito por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, en su calidad de representante legal de MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 .
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	27-34 35-86	X			Se logró evidenciar que la sociedad B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4 , aportó el certificado del RUP del 13 de junio de 2025. Realizando la renovación el 22 de mayo de 2025. Se logró evidenciar que la sociedad MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 , aportó el certificado del RUP del 13 de junio de 2025. Realizando la renovación el 10 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	88-89 91-93	X			B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4 , allega copia RUT con Número de formulario 14973669515 expedido el 24 de mayo de 2025. MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 , allega copia RUT con Número de formulario 14841469451 expedido el 7 de abril de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	116-117	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que ninguna de las sociedades que conforman la estructura plural no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	111-114	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 12 de junio de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de TANIA MORALES FERNANDEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 13 de junio de 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 es del 13 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4, es del 13 de junio de 2025.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	107-110	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4, es del 12 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 es del 12 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 12 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 12 de junio de 2025.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	101-102	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 13 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 12 de junio de 2025.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de</p>	105-106	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 12 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 12 de junio de 2025.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	119-124	X			Documento suscrito el 17 de junio del 2025, por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	129-130	X			Documento suscrito el 17 de junio del 2025, por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

OBSERVACIONES:

1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la carta de presentación de la postulación avalada por un Ingeniero Civil con T.P. profesional vigente, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.
2. El postulante aportó la autorización del órgano de administración y dirección de la sociedad **B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S.**, en el que se logra evidenciar que se autorizó a la representante legal.
3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la Garantía de Seriedad en la cual se pueda evidenciar: i) como beneficiarios a los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PA. F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y P.A. FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA**, y ii) que se encuentra el amparo de los riesgos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de conformidad a los Términos de Referencia,

POSTULANTE 2: MARTINEZ OSPINA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821 AVAL: SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					ciudadanía No. 1.088.260.821, y T.P-A15682015-1088260821.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, y T.P-A15682015-1088260821.
Garantía de Seriedad de la Postulación	218-223	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB. 100388545</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA.</p> <p>La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia, o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia. (\$360.170.595.1)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó la referencia de pago No. 72439662.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	119-125	X			<p>MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de junio del 2025.</p> <p>Código de verificación: B25013485AA738</p> <p>Representante Legal: SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	115	X			<p>Certificado suscrito por FERNANDO AUGUSTO COCA COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.223.857 y T.P. 157763-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	163-178	X			<p>Se logró evidenciar que la sociedad MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7, aportó el certificado del RUP del 12 de junio de 2025. Realizando la inscripción y renovación el 6 de mayo de 2025.</p>
<p>Registro Único Tributario.</p>	13-17	X			<p>Allega copia RUT con Número de formulario 141150999133 expedido el 10 de junio de 2025 de 2025</p>
<p>Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas</p>	18	X			<p>El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de Obras Civiles, que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	9	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, es del 11 de junio de 2025. El postulante en el término de traslado aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7 .
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	11 y 19	X			La certificación de antecedentes fiscales de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, es del 11 de junio de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7 , es del 12 de junio de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	10	X			La certificación de antecedentes judiciales de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, es del 11 de junio de 2025.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.		X			El postulante en el término de traslado aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA .
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	126-128	X			Documento suscrito SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	129-130	X			Documento suscrito SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7. 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA. 					

POSTULANTE 3: CONSORCIO MAHECO JFAC (Integrado por MAHECO S.A.S., con un 40% de participación, JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, con un 60% de participación)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
OBSERVACIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó el respectivo recibo de pago en el que conste que la garantía de seriedad de la oferta fue debidamente cancelada, conforme lo establecido en los Términos de Referencia. 3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SARA VALERIA ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500. 	
Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.	

POSTULANTE 4: CONSORCIO QUATTRO-MG

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<p>OBSERVACIONES: El postulante no aportó el FORMULARIO 8, denominado “DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL”.</p> <p>Lo anterior, es considerado en el numeral 5.7 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES” de los Términos de Referencia, más específicamente en la causal séptima, como una causal de rechazo, esto, en los siguientes términos:</p> <p>“7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.”</p>	

NEXO 2. ALCANCE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien explique la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área según % de participación (m2)			Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL					
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra										
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025	237	5	01 2017	Estudios, diseño, construcción y dotación de equipos de la clínica puerta de oro una edificación de 19 niveles ubicada en la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico	SAIS IPS S.A.S	Privada	B&M CONSTRUCTORES GLOBALES SAS	Julio Adolfo Ponce Attie Representante Legal Suplente			13/06/2017	19/21/2024	100,0%	\$ 303.050.638.501	\$ 1.874.250.000,00	\$ 242.530.742.908,01	2718,45	233115,87	33	2718,45	328758,51	26500,00	26500,00	26500,00	26500,00	26500,00	26500,00	26500,00	26500,00	26500,00	26500,00	NO CUMPLE SUBSANAR	<p>La certificación allegada no registra los códigos (UNSPSC descritos en el numeral 3.2.1 de la invitación pública. Favor aclarar.</p> <p>Se evidencia que se presenta una certificación con el propósito de apoyar experiencia tanto en consultoría como en obra, sin embargo, la información suministrada no permite establecer con claridad el área intervenida ni el valor total correspondiente a cada una de las fases (consultoría y obra).</p> <p>El consecutivo RUP no está especificado en el Formulario No. 3, lo cual impide su trazabilidad y validación documental.</p> <p>En el caso de los contratos suscritos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas, documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos</p>	<p>Frente al contrato 01 2017 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aclarar el asocio de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 2. Se deberá ajustar o complementar la documentación presentada para incorporar los códigos exigidos por los términos de Referencia. 3. Formulario No.3 debidamente diligenciado: Incluir el consecutivo del RUP en el formulario, tal como lo exigen los lineamientos. <p>Certificación de experiencia en consultoría y obra:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una certificación que permita identificar de forma clara y separada el valor resultante total y el área intervenida discriminada para la fase de Estudios y Diseños (consultoría) y Obra, respectivamente. 2. Debe allegar los soportes de cobro certificados por el contratador donde conste que efectivamente se prestaron los servicios y que se efectuaron los pagos por parte del contratante. 	<p>Se efectuó aclaración por el interesado la cual se acoge Se allega Formulario No. 3 Ajustado, no obstante se ajusta el cálculo de salarios mínimos Allega certificación y acta de liquidación con la aclaración solicitada Allega soportes de cobro certificados por el contratador donde consta efectivamente que se prestaron los servicios y que se efectuaron los pagos por parte del contratante</p>	HABILITADO
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	223	6	2680 de 2017	Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la rehabilitación de las antiguas bodegas de la empresa de licores del valle en el nuevo centro de danza del valle la licorera	Ministerio de Cultura	Pública	Consortio MMO Licorera 2017	Edwin Nelson Quiñones Montalvo Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	80101600		3/08/2017	28/11/2018	33,0%	\$ 1.211.336.699,00	\$ 1.211.336.699	\$ 0,00	1642,00	1642,00	171	541,86	0,00									NO CUMPLE SUBSANAR	<p>En la certificación de experiencia proporcionada No es posible identificar con precisión el área diseñada que respalda la ejecución del contrato de consultoría aportado. Si bien se enuncia un área total del proyecto, esta no coincide con la sumatoria de los edificios intervenidos descritos en el mismo documento.</p> <p>Por lo anterior, se solicita aclarar la certificación allegada expresando el área total diseñada certificada, indicando el desglose correspondiente asegurando la coherencia entre los valores reportados.</p> <p>Adicionalmente no es claro en la certificación los integrantes del consorcio y los porcentajes de participación de cada uno de ellos, razón por la cual se debe aclarar</p>	<p>Frente al contrato 2680 de 2017 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y específica cual es el área total diseñada. 2. de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.3 de la invitación el cual señala: En caso de que la experiencia o acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras societarias, entonces, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación; se debe allegar aclaración de la certificación respecto a la conformación consorcial y el porcentaje de participación. 	<p>Aunque no allega alcance a la certificación aportada dentro del traslado remite 2 Licencias de construcción y planimetría correspondiente a las 2 etapas del proyecto. Se tiene en cuenta la sumatoria de las áreas construidas licenciadas en modalidad de adecuación y ampliación la cual corresponde a 16.866,7.</p> <p>El área reportada en la sumatoria total de la certificación es distinta a la de la licencia allegada en la aclaración ya que el área certificada afectada por el % de participación es de 5.566,01 m2.</p> <p>Notas adicionales:</p> <p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el traslado del informe de evaluación definitivo se ajusta la evaluación incorporando las siguientes notas a la evaluación:</p> <p>El objetivo central del requerimiento fue Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y específica cual es el área total diseñada, si bien se allega por parte del interesado un documento que hace parte de la planeación y medición inicial del proyecto, la información final varía sustancialmente versus la inicialmente certificada, con lo cual no se lograría el objetivo del requerimiento que era aclarar en su totalidad el detalle la información aportada en la certificación inicial.</p> <p>Adicionalmente, no se logra la claridad esperada en el contraste de la información, es decir los metros totales y sumatoria de áreas individuales certificadas, ya que con los documentos aportados no se brinda una información precisa y acorde a la certificada inicialmente.</p> <p>Por ser un documento previo y no acorde a la etapa final de ejecución contractual certificada por el contratante quien recibió el producto de consultoría, existen diferencias sustanciales con las cuales no se logra el detalle de claridad de requerimiento. (Por ello se solicitó la aclaración de la certificación allegada).</p>	NO HABILITADO		
			9	Contrato de Obra Pública 2112241181	Fase I de reforzamiento estructural, restauración integral y ampliación del inmueble denominado concentración escolar JUAN XXIII del municipio de Manizales	Municipio de Manizales	Pública	Consortio 2021	Claudia Marcela Mejía Cardona secretaria de despacho	81101500 72102900 80101600			28/12/2021	31/05/2024	30,0%	\$ 18.539.431.774,00	\$ 0,00	\$ 18.539.431.774,00	14261,07	14261,07	172	0,00	4278,32									NO CUMPLE SUBSANAR	<p>En la certificación de experiencia aportada No se especifican claramente las áreas generales intervenidas, toda vez que las áreas reportadas parecen corresponder a actividades contractuales propias de obra (como instalación de elementos componentes), y no a la superficie total de intervención, que es la información requerida para efectos de validación de experiencia en construcción. Por lo anterior, se solicita aclarar y desglosar el área total intervenida, indicando con claridad cual fue el área total construida en el contrato.</p>	<p>Frente al contrato 2112241181 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y específica el área total construida cubierta resultante de la intervención 	<p>Aunque no allega alcance a certificación Remiten Licencia de construcción y planimetría. Se tiene en cuenta el área construida licenciada la cual corresponde a 6.966,50.</p> <p>El área certificada afectada por el % de participación es de 2.089,95 m2 .</p> <p>Notas adicionales:</p> <p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el traslado del informe de evaluación definitivo se ajusta la evaluación incorporando las siguientes notas a la evaluación:</p> <p>El objetivo central del requerimiento fue Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y específica cual es el área total diseñada, si bien se allega por parte del interesado un documento que hace parte de la planeación y medición inicial del proyecto, la información final varía sustancialmente versus la inicialmente certificada, con lo cual no se lograría el objetivo del requerimiento que era aclarar en su totalidad el detalle la información aportada en la certificación inicial.</p> <p>Adicionalmente, no se logra la claridad esperada en el contraste de la información, es decir los metros totales y sumatoria de áreas individuales certificadas, ya que con los documentos aportados no se brinda una información precisa y acorde a la certificada inicialmente.</p> <p>Por ser un documento previo y no acorde a la etapa final de ejecución contractual certificada por el contratante quien recibió el producto de consultoría, existen diferencias sustanciales con las cuales no se logra el detalle de claridad de requerimiento. (Por ello se solicitó la aclaración de la certificación allegada).</p>	NO HABILITADO	
			15	IDPC-411-2017	Ejecución de la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la plaza de mercado distrital la concordia y la ampliación y adecuación de la sede de la nueva galería santa fe, bajo la modalidad de precios unitarios fijos en fórmula de ajuste, ubicadas en la carrera 1ª # 14-42 (antigua) / calle 13c # 1-40 (nueva) en la ciudad de Bogotá.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Pública	Consortio MMO Concordia 2017	Óscar Javier Fonseca Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica	81101500 72102900 80101600			1/02/2018	12/07/2019	40,0%	\$ 2.869.172.346,00	\$ 0,00	\$ 2.869.172.346,00	3464,69	3464,69	176	0,00	1385,88	2863,23	0,00	2863,23	1145,29	0,00	1145,29					CUMPLE			

NEXO 2. ALCANCE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3	CONSORCIO MAHECO JFAC	599	70	Estudios y diseños para la construcción del proyecto viamontoni condominio campesino ubicado en el municipio de la vega	B&A Constructora SAS	Privada	Jose Fernando Angulo	Luis Alberto Barbosa Lizcano Representante legal B&A Constructora SAS	81101500 80101600	4/09/2016	17/04/2017	100,0%	\$ 1.107.575.500,00	\$ 1.107.575.500,00	\$ 0,00	1501,35	1507,35	183	1501,35	0,00	13863,87	13863,87	0,00	13863,87	13863,87	0,00	NO CUMPLE SUBSANAR	La certificación allegada no cuenta con el numero de contrato. Adicionalmente no se allega el acta de liquidación respectiva. En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del soporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos.	Frente al contrato 1 el interesado deberá: 1. Allegar certificación con la descripción de numero del contrato 2. Allegar el acta de liquidación respectiva 3. Debe allegar los soportes de cobro certificados por el contratante donde conste que efectivamente se prestaron los servicios y que se efectuaron los pagos por parte del contratante.	DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO NO ALLEGO SUBSANACIÓN INCURSO "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES" Numeral 5.7 de los Términos de Referencia, más específicamente en la causal séptima, como una causal de rechazo, esto, en los siguientes términos: Cuando no concurre a aclarar o subsanar lo pertinente en las plazas y condiciones señaladas por el Comité Asesor Evaluador	RECHAZADO
		64	Diseño y construcción de las sedes para el funcionamiento del SENA en el distrito de Barranquilla módulo II: diseño y construcción de la sede logística y transporte para el funcionamiento del SENA en el distrito de Barranquilla, para el funcionamiento del SENA en el distrito de Barranquilla	Alcaldía Distrito Especial Industrial y Portuario Barranquilla	Pública	Meheco s.a.s	Rafael Lafont de Sales Secretario del despacho	81101500 72102900	12/01/2017	30/11/2018	30,0%	\$ 11.344.043.055,00	\$ 0,00	\$ 11.344.043.055,00	14520,52	14520,52	365	0,00	4356,16	3597,00	0,00	3597,00	1079,10	0	1079,10	NO CUMPLE SUBSANAR	No allega el acta de liquidación respectiva	Frente al contrato 12016002612 el interesado deberá: 1. Allegar el acta de liquidación respectiva			
		78	No COI.PC CNTR. 2 26345 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 Ejecución de obras para la primera infancia en el colegio San Francisco Sede A- ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo a las especificaciones y cantidades de obra entregadas por la SED	Secretaría de Educación	Pública	Jose Fernando Angulo	Gina Margarita Martínez Centanaro Jefe de Oficina de Contratos	81101500 72102900 80101600	18/12/2017	24/12/2018	50,0%	\$ 2.899.064.705,00	\$ 0,00	\$ 2.899.064.705,00	3710,82	3710,10	194,00	0,00	1855,41	2239,63	0,00	2239,63	1119,82	0	1119,82	CUMPLE					
4	CONSORCIO QUATTRO-MG	366	7	69-6-10058-11 Ejecución del plan de desarrollo, plan de regularización, y manejo, licencia de construcción, estudios técnicos y diseños arquitectónicos (incluye levantamiento topográfico, estudios de suelos, diseño y cálculo estructural, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico, y demás actividades para su ejecución) construcción primera etapa del auditorio por precio global de la escuela de cadetes de policía general francisco de paula Santander	Escuela de cadetes policía general Francisco de paula Santander	Pública	Consortio construcciones 2011	Subteniente Francisco Javier Bermudez Arboleda Jefe de grupo de contratos	81101500 72102900 80101600	1/06/2011	29/10/2011	20,0%	\$ 2.349.999.856	\$ 2.349.999.856,27	\$ 0,00	4387,60	4387,60	136	877,52	0,00	3393,58	3393,58	0,00	678,72	678,72	0,00	NO CUMPLE SUBSANAR	1. En el RUP la entidad contratante es Escuela de cadetes de policía Gen. Santander "Auditorio Fase 1" y en la certificación dice Escuela de Cadete de policía general francisco de paula Santander 2. Se observa que el valor área diseñada según porcentaje de participación en el formulario 3 es 100% y en el RUP corresponde al 20%	Frente al contrato 69-6-10058-11 el interesado deberá: 1. Aclarar la denominación descrita en el RUP frente al consecutivo 7 2. El área certificada se afecta conforme al porcentaje de participación razón por la cual no cumple con el área mínima exigida en el numeral 3.2.2.1 área componente estudios y diseños Se recomienda subsanar formulario 3 ajustando el área afectada por el porcentaje real de participación descrito en el acuerdo consorcial adjunto	INCURSO "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES" Numeral 5.7 de los Términos de Referencia, más específicamente en la causal séptima, como una causal de rechazo, esto, en los siguientes términos: 7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre."	RECHAZADO
		8	69-6-10096-11 La ejecución de la segunda etapa de la construcción, suministro, instalación y dotación del auditorio de la escuela de cadetes de policía general francisco de paula Santander por el sistema llave en mano a precio global	Escuela de cadetes policía general Francisco de paula Santander	Pública	Consortio construcciones 2011	Subteniente Francisco Javier Bermudez Arboleda Analista de contratos	81101500 72102900 80101600	10/10/2011	14/05/2012	10,0%	\$ 5.825.000.000	\$ 0,00	\$ 5.825.000.000,00	10278,81	10278,81	140	0,00	1027,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO CUMPLE SUBSANAR	En la constancia aportada no se especifica el área total intervenida, y la información relacionada parece corresponder a unidades o actividades propias de ejecución. Se solicita aclarar e incluir expresamente el área total intervenida cubierta, con el fin de permitir su validación conforme a los criterios de evaluación establecidos. El objeto de la constancia de contrato difiere del objeto contractual del acta de liquidación allegada	Frente al contrato 69-6-10096-11 el interesado deberá: 1. Debe aclarar la certificación con relación a que se debe acreditar cual es el área total intervenida cubierta 2. Debe Aclararse el objeto de la constancia de ejecución contractual ya que difiere de manera sustancial con el dispuesto en el acta de liquidación.		
		11	69-6-10135-12 Construcción primera etapa archivo general para la policía nacional (por el sistema de precios unitarios fijos, incluye revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños técnicos)	Escuela de cadetes policía general Francisco de paula Santander	Pública	Consortio archivo 2012		81101500 72102900 80101600	24/10/2012	30/05/2013	20,0%	\$ 5.800.000.000	\$ 0,00	\$ 5.800.000.000,00	9838,85	9838,85	147	0,00	1967,77	2892,32	0,00	2892,32	578,46	0	578,46	NO CUMPLE SUBSANAR	En la constancia presentada no se evidencia con claridad quién es la persona que la expide, ya que no se logra identificar nombre, cargo ni firma debidamente identificada, lo cual impide verificar la legitimidad del documento. Se observa una inconsistencia entre la fecha de determinación registrada en el Formulario No. 3 y la señalada en la constancia, por lo cual se solicita aclarar y unificar la información reportada para efectos de validación.	Frente al contrato 69-6-10135-12 el interesado deberá: 1. Debe allegar certificación legible con la inclusión de las firmas del funcionario con competencias 2. Debe allegar el formulario No. 3 con los ajustes en la fecha de terminación contractual			

ANEXO 3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA

CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	1,54	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,63	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	31,63	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,93	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,34	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 1.080.511.785	\$ 1.555.935.319	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.080.511.785	\$ 1.411.409.712	27 - 30; -35 - 37-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 3.601.705.951	\$ 11.628.577.788	144 - 165-138-137-136-173 - 177- 141-140-139- - - - - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en su oferta, el postulante CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025 CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

MARTÍNEZ OSPINA SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	11,59	163 - 165-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,33	163 - 165-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	15,58	163 - 165-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,38	163 - 165-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,26	163 - 165-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 1.080.511.785	\$ 2.282.741.553	163 - 165-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.080.511.785	\$ 2.117.515.903	163 - 165-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 3.601.705.951	\$ 7.131.981.437	3 - 19----- (Documento subsanación)	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en su oferta, el postulante MARTÍNEZ OSPINA SAS CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

